

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

En su virtud, he tenido a bien

514 ORDEN de 12 de enero de 1995, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden de esta Consejería de 7 de septiembre de 1994, por la que se instrumenta ayudas para los titulares de explotaciones agrarias afectadas por la sequía.

DISPONER

Primero.

Se modifica el punto tercero del apartado Cuarto de la Orden de esta Consejería, de 7 de septiembre de 1994, por la que se instrumentan ayudas para los titulares de explotaciones agrarias afectados por la sequía, quedando redactado en los siguientes términos:

La Orden de esta Consejería de 7 de septiembre de 1994 (B.O.R.M. 212 de 14 de septiembre), establece una línea de préstamos, con bonificaciones de intereses, destinados a los titulares de explotaciones agrarias afectadas por la sequía.

"El interesado deberá aportar a la Entidad Financiera, junto con la solicitud de préstamo, el título de Reconocimiento del Derecho a la bonificación del tipo de interés otorgado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, con antelación suficiente para que ésta pueda aprobar y formalizar la póliza, en la fecha límite del 31 de enero de 1995".

El punto tercero del apartado Cuarto de la citada Orden, establece que el interesado deberá aportar a la Entidad Financiera, junto con la solicitud de préstamo, el título de Reconocimiento del Derecho a la bonificación del tipo de interés otorgado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, con antelación suficiente para que esta pueda aprobar y formalizar la póliza, en la fecha límite del 31 de diciembre de 1994.

Segundo.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, teniendo en cuenta el número de agricultores afectados por este déficit climatológico, es necesario ampliar el plazo para la formalización de las pólizas.

Murcia, a 12 de enero de 1995.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

16962 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Dintel Inmobiliaria, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, Gran Vía, 7-entlo., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O., con el número 158/90, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Beniaján (Murcia), calle Poetisa Safo, dúplex 2, amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-0101/86, la siguiente orden de obras en el plazo de 30 días:

Orden de obras

1. Proceder al arreglo de las fisuras en pavimentos de dormitorios.

2. Proceder a eliminar humedades en fachada, bien prolongando cornisa de cubierta o colocando canalón de recogida de aguas pluviales impidiendo el humedecer los pa-

ramentos y posible entrada por ventana comedor y al mismo tiempo prolongar gárgola de desagüe terraza de 1.ª planta, impidiendo humedecer paramentos.

3. Mal funcionamiento del conducto de ventilación en cuarto de aseo de planta baja, debiendo proceder a su subsanación y puesta en funcionamiento acorde de la Ordenanza 14 de la legislación de V.P.O. de obligado cumplimiento.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 30 de marzo de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.